

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	11001-33-35-013-2019-00512-00
Proceso:	NULIDAD Y RSTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	JOANA MARSELA FRANCO CASTELLANOS
Demandado:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO

Teniendo en cuenta que a la fecha no se han allegado la totalidad de las pruebas documentales solicitadas por este Despacho, se dispone:

Requerir por SEGUNDA VEZ, a la **SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS EN SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E** para que en el **término de ocho (08) días hábiles**, siguientes al recibo del oficio que para tal efecto se libre, se sirva allegar con destino a ésta dependencia judicial los siguientes documentos:

-Copia del contrato 1704 de 2019 correspondiente a la señora JOANA MARSELA FRANCO CASTELLANOS identificada con la C.C N° 1.033.723.714.

-Manual de funciones de los cargos de planta existente en la Oficina o Dependencia de Facturación del Hospital de Vista Hermosa.

-Certificación actualizada en la que se indique de manera clara y completa el día, mes y año de inicio y finalización de cada uno de los contratos suscritos por el demandante, en lo que atañe las suspensiones que hubiesen presentado en dichos contratos y, especialmente si durante la ejecución del contrato N°1704 de 2019 se presentó alguna suspensión del mismo en virtud de la incapacidad que le fue conferida a la demandante a partir del 7 de febrero de 2019 y hasta el 12 de junio de 2019.

Adviértasele a la entidad oficiada que los documentos aquí solicitados se requieren con **CARÁCTER URGENTE**, dado que el presente proceso se encuentra paralizado a la espera de esa información, para continuar con el trámite procesal que corresponda, sin que a la fecha haya sido allegada. **De no darse cumplimiento a**

lo ordenado en el término indicado se expedirán copias ante la autoridad respectiva, para que se inicie la acción disciplinaria a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

**YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza**

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. **057** de fecha **11-10-2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2019-00512

Firmado Por:

**Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ae95586b72de23120e26f2bdefea7347f84f822db4317e670f7c204a59fa9a2

Documento generado en 08/10/2021 10:54:47 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**